



FIRMADO POR

Pablo Peña Rambla
Jefe de Servicio de Infraestructuras
30/04/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA
Àrea d'Urbanisme, Infraestructures, Medi Ambient, Energia i Solucions SMART,
Sanitat i Consum

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE XIRIVELLA 2024.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la providencia de Alcaldía sobre la necesidad consistente en la realización de reparaciones en instalaciones térmicas de edificios.



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,
movilidad, limpieza de edificios, recogida y
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza
viaria del Ayuntamiento de Xirivella
Guillermo Garrido Jiménez
02/05/2024

INFORMO:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

No se dispone de los medios humanos para poder garantizar la correcta realización las tareas necesarias. Las operaciones que integran esta contratación consisten en la realización de funciones específicas y especializadas, y no se dispone de medios para llevarlas a cabo, por lo cual debe recurrir a los servicios de empresas del sector especializadas y relacionadas con el objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 308.2 de la LCSP el cual establece:

“2. En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.”

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

No se dispone de los equipos y las herramientas necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato, en particular, el vehículo especializado (camión cuba).



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AECK KDWY Z9KR 3N4M

Informe insuficiencia de medios PMUS2024 - SEFYCU 5069117

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 1 de 1